

Aportes a la Reglamentación de la Ley Nacional de Educación

“AMPLIA ADHESION A LAS PROPUESTAS DE CORRIENTES y de la CELULA DE COOPERATIVISMO ESCOLAR DE AMERICA LATINA = C.C.E.A.L.= para la implementación de la enseñanza del Cooperativismo y Mutualismo Escolar en el marco de la LEY DE EDUCACION NACIONAL

La COMISION PROVINCIAL DE EDUCACION COOPERATIVA ESCOLAR (C.P.E.C.E.), la CELULA DE COOPERATIVISMO ESCOLAR DE AMERICA LATINA (C.C.E.A.L.)-SUB ZONA ARGENTINA y la DIRECCION DE COOPERATIVAS DE LA PROVINCIA han tenido representatividad en el **ENCUENTRO NACIONAL DE EDUCADORES COOPERATIVOS Y MUTUALES**, Declarado de INTERES EDUCATIVO por Resolución N° 56 SE del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION, llevado a cabo en Auditorio de AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS, en la ciudad Rosario, provincia de Santa Fe, el 24 de febrero de 2007; a través de la Ing. Silvia E. Recalde de Fernández, actual directora del OLC, presidente de la CCEAL y miembro del equipo docente de la CPECE, junto a la Lic. Maria L. Haesler de Povarchuk.

La trayectoria de estas profesionales en el ámbito educativo cooperativo, se puso de manifiesto, una vez mas, en los APORTES plasmados en una PROPUESTA certera, probada y exigente fundada en la MISION y VISION de cada una de las organizaciones que desde hace mas de 15 años se anticipan a una EDUCACION desde la eticidad para una mejor realización humana, social y económica.

El ámbito deliberativo contó con la presencia de distintas personalidades con trayectoria en la temática de diversas provincias del país, siendo CORRIENTES junto a Córdoba, Buenos Aires, Chaco entre otras quienes delinearón a través de las experiencias concretas las propuestas de reglamentación al artículo 90 y 119 de la LEY DE EDUCACION NACIONAL N° 26.206

El **documento** del encuentro será presentado al día 28/02/07 al CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION y estará a disposición para su evaluación y ajuste a través de un foro por campus virtual.

APORTES PARA LA REGLAMENTACION DE LA LEY DE EDUCACION NACIONAL N° 26.206

POR C.C.E.A.L. –SUBZONA ARGENTINA

1.- ¿QUÉ ES LA C.C.E.A.L?

LA CELULA DE COOPERATIVISMO ESCOLAR DE AMERICA LATINA ES UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL, CREADA EN 1991, EN LA PROVINCIA DE CORDOBA QUE COMPRENDE DESDE MEXICO HASTA EL SUR DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

SE DIVIDE EN ZONAS DADA SU EXTENSIÓN, POBLACIÓN Y DIVERSIDAD DE CULTURAS.

TITULO VI- LA CALIDAD DE LA EDUCACION

CAPITULO II- DISPOSICIONES ESPECIFICAS

ARTICULO N° 90

ARTICULO 90. - El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología promoverá, a través del **Consejo Federal de Educación**, la **incorporación de los principios y valores** del cooperativismo y del mutualismo en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la **capacitación docente** correspondiente, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Ley N° 16.583 y sus reglamentaciones. Asimismo, se promoverá el cooperativismo y el mutualismo escolar.

SUGERENCIAS PARA SU REGLAMENTACION

* A partir del relevamiento de **NORMATIVA VIGENTE** – Enseñanza obligatoria teórico-práctica de EDUCACION COOPERATIVA Y MUTUAL-en las provincias de nuestro país y en función del grado de implementación alcanzado en cada una, **acordar temáticas, (respetando horizontalidad y verticalidad), estrategias metodológicas, capacitación, otros.-POR NIVEL EDUCATIVO-**, que garanticen **unidad nacional** y a su vez respeten las particularidades provinciales.

En las **provincias que faltare normativa**, se sugiere **sancionar una Ley – Adhesión a la LEN-** que declare obligatoria la enseñanza teórico-práctica de EDUCACION COOPERATIVA Y MUTUAL –VALORES Y PRINCIPIOS-, en los establecimientos educativos oficiales y privados de jurisdicción provincial **en todos sus niveles y modalidades**, debido al alto interés que reviste **inculcar la doctrina y el método cooperativo en las nuevas generaciones de argentinos.**

* El MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, a través del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION, **determine las acciones pertinentes para implementar la enseñanza obligatoria del cooperativismo y mutualismo escolar** en todos los establecimientos educativos que funcionan en su área de competencia, como así también **de seguimiento y Monitoreo.**

*El MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA **promueva la constitución de Cooperativas Escolares y/o Mutuales Escolares** en los establecimientos de **nivel primario y secundario –en todas sus modalidades-** de todo el país, como un medio para consolidar los aspectos éticos, sociales, económicos y cívicos de la educación. Dichas cooperativas y Mutuales **serán integradas y dirigidas por los alumnos**, con el **asesoramiento de docentes especialmente capacitados a tal fin.**

* **Constituir Comisiones Provinciales de Educación Cooperativa y Mutual Escolar**, integrada por representantes del Ministerio de Educación y Cultura, (o su equivalente)del www.coop-escuela.com.ar

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (o su equivalente) y de las Federaciones de Cooperativas y de Mutuales representando al **movimiento Cooperativo de la provincia, determinando las funciones y facultades de dicha Comisión. (Registro –Seguimiento-Monitoreo de Cooperativas y/o Mutuales Escolares, producciones pedagógicas, capacitación, otras)**

* EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, a través del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION, organizará con las **Comisiones Provinciales de Educación Cooperativa y Mutual Escolar** y con los organismos de su dependencia, **cursos sistemáticos de cooperativismo y mutualismo para profesores, y estudiantes de carreras docentes y/o técnicas,** destinados a su capacitación, perfeccionamiento y actualización permanente en la materia. Estos cursos- **por nivel educativo-** estarán apoyados por el **empleo de todos los medios de comunicación social, publicaciones, material de estudio, cartillas, folletos.**

* EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA **promoverá la EDUCACION COOPERATIVA Y MUTUAL** en los establecimientos educativos del país incluyendo en los planes de estudios: **contenidos programáticos dedicados exclusivamente al cooperativismo –C.B.C. Coop- y mutualismo- C.B.C. Mut-; Y/O definiendo espacios curriculares para el funcionamiento de la COOPERATIVA Y/O MUTUAL ESCOLAR-** cuando el emprendimiento este comprendido en el **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.**

* Promover la creación del **GABINETE DE COOPERATIVISMO Y/O MUTUALISMO ESCOLAR** en los **establecimientos educativos** en los que se conforme la COOPERATIVA Y/O MUTUAL ESCOLAR.; con la participación de **DOCENTES GUIAS-ASESORES** considerando **RETRIBUCION ECONOMICA a dicha labor.**

* Implementar el **REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS y MUTUALES ESCOLARES, para su MATRICULACION, SEGUIMIENTO Y Monitoreo- GESTION INICIADA ANTE EL INAES.....**

* Apoyo Financiero a Cooperativas y Mutuales Escolares en **CUMPLIMIENTO A LA Ley N° 23.427.-**

* **ARTICULAR acciones entre las distintas REGIONES de la SUBZONA ARGENTINA-C.C.E.A.L.-**

CAPITULO III- DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

ARTICULO N° 119

ARTICULO 119. — El **Consejo Federal de Educación** contará con el **apoyo** de los siguientes Consejos Consultivos, cuyas opiniones y propuestas serán de carácter público:

a) El **Consejo de Políticas Educativas**, cuya misión principal es analizar y proponer cuestiones prioritarias a ser consideradas en la elaboración de las políticas que surjan de la implementación de la presente ley.

Está integrado por representantes de la Academia Nacional de Educación, representantes de las organizaciones gremiales docentes con personería nacional, de las entidades representativas de la Educación de gestión privada, representantes del Consejo de Universidades, de las **organizaciones sociales vinculadas con la educación**, y autoridades educativas del Comité Ejecutivo del Consejo

Federal de Educación. La Asamblea Federal podrá invitar a personas u organizaciones a participar de sesiones del Consejo de Políticas Educativas para ampliar el análisis de temas de su agenda.

b) El **Consejo Económico y Social**, participará en aquellas discusiones relativas a las relaciones entre la educación y el mundo del trabajo y la producción. Está integrado por representantes de organizaciones empresariales, de organizaciones de trabajadores, de **organizaciones no gubernamentales, de organizaciones socio productivas de reconocida trayectoria nacional** y autoridades educativas del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación.

c) El **Consejo de Actualización Curricular**, a cargo de proponer innovaciones en los contenidos curriculares comunes. Estará conformado por personalidades calificadas de la cultura, la ciencia, la técnica y el mundo del trabajo y la producción, designadas por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología en acuerdo con el Consejo Federal de Educación.

SUGERENCIAS Y APORTES PARA SU REGLAMENTACION art. 119- LEY 26. 206

1.- Participar en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION A TRAVÉS DE UNA COMISION DE EDUCACION COOPERATIVA Y MUTUAL ESCOLAR INTEGRADA POR EDUCADORES CON RECONOCIDA TRAYECTORIA EN LA TEMATICA, PROPUESTOS POR LA C.C.E.A.L. - SUBZONA ARGENTINA Y OTROS ORGANISMOS.

2.- Acorde al Reglamento de la Subzona Argentina, los educadores propuestos responderán a las REGIONES a través de coordinadores por región y/o provincial.

El representante propuesto deberá tener el aval del Ministerio de Educación de su provincia.-

**CELULA DE COOPERATIVISMO ESCOLAR DE AMERICA LATINA (C.C.E.A.L.)-
SUBZONA ARGENTINA**

Integrada por:

Presidente: Ing. Silvia E. Recalde de Fernández

Secretaria : Prof. Mercedes Díaz

Tesorera: Prof. Mirta Candia

Secretaría Administrativa: Lic. María L. Haesler

**SUBZONA ARGENTINA- Coordinación General: Lic. Laura H. Calderón
Coordinadores Regionales:**

Región Litoral – Prof. Mirta E. del Potro de Kaliniak

Región Atlántica: Lic. Juan Carlos Velásquez- Sup. Leonor Ocampo

Región NOA – Prof. Martina Ovejero de Mendez

Región Centro – Lic. Griselda Gallo

Región de Comahue - Dr. Ivan Romero

Región Patagónica – Región Cuyo

POR LA PROVINCIA DE CORRIENTES (C.P.E.C.E.)

**APORTES PARA LA REGLAMENTACION ART.90 DE LA LEY DE EDUCACION
NACIONAL N° 26.206**

PROPUESTA DE COMPLEMENTARIEDAD

- **DIMENSION -Gestión INSTITUCIONAL**
- **DIMENSION -Gestión Curricular**

1.- CREAR COMISIONES PROVINCIALES INTEGRADAS CON REPRESENTANTES DE MINISTERIOS DE EDUCACION (O SIMILAR) Y PRODUCCION (O SIMILAR), DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO Y MUTUAL (FEDERACIONES, ASOCIACIONES, UNIONES, OTRAS) PARA:

A) IMPLEMENTACION Y/O CONSOLIDACION DE LA EDUCACION COOPERATIVA Y MUTUAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL PAIS EN TODOS LOS NIVELES; ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL CFE.-

B)DIFUSION Y PROMOCION DEL COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO ESCOLAR - VALORES Y PRINCIPIOS- A TRAVES DE PUBLICIDAD GRÁFICA, RADIAL, TELEVISIVA, OTRAS PARA CREAR EN LA COMUNIDAD CLIMA DE ADHESION AL SISTEMA COOPERATIVO Y MUTUAL.-

C)ELABORAR PROPUESTAS DE COMPLEMENTARIEDAD CURRICULAR Y ESTRATEGIAS METODOLOGICAS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION COOPERATIVA Y MUTUAL ...CON EL PROPOSITO DE QUE EL PROYECTO DE COOPERATIVA Y/O MUTUAL ESCOLAR INVOLUCRE A DIRECTIVOS, DOCENTES, ALUMNOS –COMUNIDAD ESCOLAR .-

D)ELABORAR MATERIAL DE CONSULTA: CARTILLAS, MANUALES Y OTROS, POTENCIAR LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES CON MANUALES, REVISTAS Y OTROS DE ESPECIFICIDAD COOPERATIVA Y MUTUAL.

E)ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR LA CAPACITACION, PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACION DOCENTE EN EDUCACION COOPERATIVA Y MUTUAL, ATENDIENDO A CADA NIVEL DEL SISTEMA

EDUCATIVO Y ARTICULANDO CADA UNO DE ELLOS – FOCALIZANDO EN LAS DEMANDAS INSTITUCIONALES.-

F)PROMOVER LA CONSTITUCION DE COOPERATIVAS ESCOLARES Y/O MUTUALES ESCOLARES, SU REGISTRO, SEGUIMIENTO Y MONITOREO, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION.

G)CONTRIBUIR PRIMORDIALMENTE A LA FINALIDAD EDUCATIVA-FORMATIVA DE LA COOPERATIVA Y/O MUTUAL ESCOLAR, APOYANDO LA FINALIDAD ECONOMICA A TRAVÉS DE FINANCIAMIENTO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS INCORPORADOS AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.-

H)ARTICULAR ACCIONES DE COOPERACION CON LOS ORGANOS LOCALES COMPETENTES (PCIAL-NACIONAL) LAS COOPERATIVAS Y MUTUALES DE LA REGION Y PARTICULARMENTE CON LOS MUNICIPIOS, PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS EDUCATIVOS COOPERATIVOS Y/O MUTUALES INTER E INTRA INSTITUCIONALES.”

APORTES A LA REGLAMENTACION-art. 119

ADHESION A LA PROPUESTA DE LA C.C.E.A.L.-SUBZONA ARGENTINA .